

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021</b> .....	<b>12</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	16
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	34
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	35
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	36
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	39
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	42
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	44
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	46
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	47
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021</b> .....	<b>49</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	49
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	52
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	66

5.4. Estado de la Deuda Pública.....	68
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	69
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	70
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	72
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	75
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	77
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	79
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	80
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>82</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto  
2021**

I.1.1 Estados Financieros

I.1.2 Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de  
diciembre 2021**

II.1.1 Estados Financieros

II.1.2 Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	15 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	12 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	14 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	21 enero de 2022	En tiempo	0

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3035/2021	09 de diciembre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
		Remanentes de Ejercicios Anteriores.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

#### ***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	55,384,224.31	55,388,066.83	51,171,944.75	51,070,884.11	99.8
<b>TOTAL</b>	<b>55,384,224.31</b>	<b>55,388,066.83</b>	<b>51,171,944.75</b>	<b>51,070,884.11</b>	<b>99.8</b>

Es preciso aclarar, que el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$51,171,944.75**, del cual se determinó una muestra revisada de \$51,070,884.11 que al periodo auditado representó el 99.8 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	1,066.85	0.00	1,044.00	1,044.00	1,044.00	100.0	22.85
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	36,398.63	0.00	36,205.11	36,205.11	36,205.11	100.0	193.52
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	8,786,691.23	2,034.06	8,504,736.68	8,504,736.68	8,504,736.68	100.0	283,988.61
<b>Total</b>	<b>8,824,156.71</b>	<b>2,034.06</b>	<b>8,541,985.79</b>	<b>8,541,985.79</b>	<b>8,541,985.79</b>	<b>100.0</b>	<b>284,204.98</b>

## **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Periodo Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

## 4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 del enero al 30 30 agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto  e= (d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	37,255,848.65	42,251,430.78	31,083,042.30	30,988,401.96	99.7
<b>TOTAL</b>	<b>37,255,848.65</b>	<b>42,251,430.78</b>	<b>31,083,042.30</b>	<b>30,988,401.96</b>	<b>99.7</b>

Es preciso aclarar, que el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$31,083,042.30**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$30,988,401.96** que al periodo auditado representó el **99.7** por ciento de alcance.

## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo al 30 de agosto g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	1,066.85	0.00	1,044.00	1,044.00	1,044.00	100.0	22.85
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	36,398.63	0.00	36,205.11	36,205.11	36,205.11	100.0	193.52
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	8,786,691.23	2,034.06	8,504,736.68	8,504,736.68	8,504,736.68	100.0	283,988.61
<b>Total</b>	<b>8,824,156.71</b>	<b>2,034.06</b>	<b>8,541,985.79</b>	<b>8,541,985.79</b>	<b>8,541,985.79</b>	<b>100.0</b>	<b>284,204.98</b>

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$8,541,985.79**, correspondiente a recursos efectivamente devengados por el Organismo, considera gasto corriente y de inversión en activo no circulante; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, que representa el **100.0 %** respecto de los recursos devengados.

## Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

### Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/Tesorería	11,509,408.18	
<b>Suma Circulante</b>	<b>11,509,408.18</b>	
<b>No circulante</b>		
Mobiliario y Equipo de Administración	2,625,877.10	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,312.40	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,938,114.66	
Vehículos y Equipo de Transporte	753,302.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,279,872.53	
Software	92,683.07	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>7,698,161.76</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>19,207,569.94</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	262,107.00	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	67,518.84	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>329,625.84</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado de Ejercicios Anteriores	284,204.98	
Cambios en Políticas Contables	6,931,275.90	
Resultado del Ejercicio	11,662,463.22	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>18,877,944.10</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>19,207,569.94</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

### Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico Modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% d=(c/d) *100
51	Productos	0.00	0.00	2,532.89	2,532.89	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	55,384,224.31	37,255,848.65	42,248,897.89	4,993,049.24	113.4

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>55,384,224.31</b>	<b>37,255,848.65</b>	<b>42,251,430.78</b>	<b>4,995,582.13</b>	<b>113.4</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	7,323,580.21	4,160,740.00	4,365,312.00	(204,572.00)	104.9
2000	Materiales y suministros	4,670,356.13	4,032,956.13	4,302,956.13	(270,000.00)	106.7
3000	Servicios generales	37,782,484.36	26,203,790.36	21,621,116.21	4,582,674.15	82.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,512,188.45	580,000.00	494,074.06	85,925.94	85.2
6000	Inversión pública	4,095,615.16	300,000.00	299,583.90	416.10	99.9

<b>Suman los egresos</b>	<b>55,384,224.31</b>	<b>35,277,486.49</b>	<b>31,083,042.30</b>	<b>4,194,444.19</b>	<b>88.1</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **11,168,388.48**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó que el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

Del Fondo de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$42,251,430.78**, devengaron **\$31,083,042.30**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$212,683.51**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la información requerida en auditoría, omiten presentar convenio de recaudación de los ingresos por venta de bienes y servicios de los organismos públicos descentralizados del gobierno del estado.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación Convenio de coordinación para la recaudación y participación de los ingresos que se generan por los bienes y/o servicios que prestan los organismos públicos descentralizados y desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala.*

- Se aplicó cuestionario de control interno, integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, del cual se observa áreas de oportunidad en las que deberán enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Solventada (A.F. 1° R – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita la atención y cumplimiento a los componentes observados, así mismo integran cartas compromiso para reforzar el control interno de las diferentes áreas del CSITARET.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de acuerdo a la distribución y calendarización autorizada.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, aperturó cuentas bancarias específicas en las cuales recibió y manejó los recursos recaudados y las participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron \$10,263.00 por adquisición de combustible, omitiendo presentar bitácoras de combustible que acrediten el suministro a unidades de la Comisión.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditan el suministro realizado a las unidades que forman parte del parque vehicular.*

- Efectúan pagos por \$49,969.00 por la adquisición de cal hidratada, sin embargo, omiten presentar documentación justificativa que acredite el uso o destino de los artículos adquiridos.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, relación firmada del control que acredita el suministro y aplicación de los bultos de cal hidratada, los cuales fueron destinados para el proceso de tratamiento de aguas residuales.*

- Registran pagos por \$140,940.00 por adquisición de hipoclorito de sodio al 13%, omitiendo presentar documentación justificativa que acredite la aplicación, uso o destino de los productos.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita el suministro y aplicación del material adquirido, el cual fue utilizado en el proceso de desinfección del agua.*

- Realizan pagos por la suma de \$69,419.04 por adquisición de tóner, tambor, contenedor de residuos y botellas de tinta para impresoras de diferentes modelos, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la distribución del material adquirido a las diferentes áreas del CSITARET.  
Solventada (A.F. 1º SA – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, controles del suministro que justifican la correcta distribución del material.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- De los recursos Recaudados y Participaciones Estatales, el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no se encuentra sujeto a realizar la cancelación de la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, verificó que los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, verificó que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Incumplen al procedimiento de adjudicación por licitación pública, por la adquisición de hipoclorito de sodio al 13%, polímero catalizador basser 4055 y coagulante basser 8100, realizando compras fraccionadas por un importe acumulado de \$3,449,378.52.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 2)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten escrito donde se señalan las especificaciones técnicas de los químicos adquiridos, así mismo señalan que el material cuenta con un "Título de Registro de Marca" por lo que se encuentra contemplado en las excepciones que marca la Ley.*

- Realizaron el pago por \$1,490,136.00, por servicio de mantenimiento a equipos electrónicos y electromecánicos, sin embargo, omiten evidencia documental que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio de Adjudicación, Acta de fallo, presupuestos, Acta de la Apertura de propuesta Económica, Acta del análisis detallado de la propuesta Técnica, Acta de la Apertura Técnica, Acta de la Junta de Aclaraciones, Acta de Visita y oficios de invitación a los tres proveedores participantes.*

- Pagaron \$1,740,168.20 por servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos, CCM principal y línea eléctrica en media tensión, así como para maniobras especiales en PTAR Tlaxcala, sin embargo, omiten presentar evidencia o documentación que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio de Adjudicación, Acta de fallo, presupuestos, Acta de la Apertura de propuesta Económica, Acta del análisis detallado de la propuesta Técnica, Acta de la Apertura Técnica, Acta de la Junta de Aclaraciones, Acta de Visita y oficios de invitación a los tres proveedores participantes.*

- Efectúan pago por \$1,333,614.95 por servicios de Análisis y muestreo de Agua residual, sin embargo, no presentan evidencia o documentación que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten invitación restringida, visita al lugar del servicio, junta de aclaraciones, recepción de propuestas, apertura técnica, apertura económica, fallo de la propuesta y firma del contrato.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Presentan inconsistencias en el resguardo y control de los bienes muebles, al presentar bienes sin rótulo, etiqueta o gravado que indique el número de inventario correspondiente, conforme a la norma aplicable.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 6)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza C00232 del 24 de mayo de 2021, la cual incluye Anexo A, que muestra los bienes observados identificados con número de inventario, descripción, características, evidencia y lugar de localización.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no recibió recursos federales, por lo tanto, no está sujeto a informar a la SHCP.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a su página oficial de internet se identifica que la información en materia de transparencia, no se encuentra publicada, respecto del primer y segundo trimestre del ejercicio 2021, incumpliendo con la normatividad correspondiente.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 7)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, link de la página oficial de internet en la cual se aprecia el cumplimiento a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.*

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El CSITARET contó con un programa anual de obras en el que se describe la obra a realizar con un importe total autorizado de \$299,583.90.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número de contrato CON-CSITARET-004-21, el CSITARET integró expediente con la modalidad de adjudicación considerada de conformidad a la ley aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada con número de contrato CON-CSITARET-004-21, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato CON-CSITARET-004-21, se cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato CON-CSITARET-004-21, los pagos realizados están comprobados con las estimaciones respectivas y soportadas con los números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-004-21, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$11,511.51.  
Solventada (A. O, 1º PDP – 1 y 2).

*Mediante oficio DG/CSITARET/160/22 de fecha 11 de abril de 2022, presentan generadores, croquis y evidencia fotográfica de los conceptos de aplicación de pintura vinílica y tendido de tubería Cu 3/4" para ramaleo horizontal y vertical en la planta baja y fachada lateral derecha del Edificio de CEAT, solventando las observaciones emitidas.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-004-21, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El CSITARET no ejecutó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### **4.2.1. Remanentes de Ejercicios Anteriores**

---

En seguimiento a los Remanentes de Ejercicios Anteriores, devengaron **\$8,541,985.79**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$16,885.91**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Los recursos de ejercicios anteriores que aplicó el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, cuentan con normativa proveniente de las Participaciones Estatales.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales de remanentes de ejercicios anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, administró los recursos de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron pago por \$80,210.00 y \$27,298.00 por concepto de Pago trimestral de Derechos (artículo 276 al 286 de la Ley Federal de Derechos), sin embargo, no integran papeles de trabajo donde se visualice el cálculo y determinación del importe a cargo.  
Solventada (A.F. 1º SA – 1, 2)

*Mediante oficio DG./CSITARET/157/22 de fecha 12 abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, declaraciones de los derechos pagados y líneas de captura de contribuciones federales.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Agua Residuales del Estado de Tlaxcala** realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones, de conformidad con la normativa aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Los remanentes de ejercicios anteriores que aplico el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no están sujetos a cancelar su documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registran pago de multas y actualizaciones, de una resolución emitida por CONAGUA, mismas que se originaron por incumplimiento a la norma en materia de descargas de agua a cuerpos receptores propiedad de la Nación, por un importe de \$471,364.00.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficios DG./CSITARET/157/22 y DG./CSITARET/157-A/22 de fechas 12 abril de 2022, remiten análisis certificado por laboratorio como evidencia de las causas que originaron las descargas fuera de norma, así mismo, integran autorización por su Consejo Directivo para realizar el pago con recursos de ejercicios anteriores, de igual forma presentan medidores instalados en las plantas como medida de control para cumplir con la norma correspondiente.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con el pago de las obligaciones financieras correspondientes, al término del periodo.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de acuerdo a la norma correspondiente.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación*

*y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes muebles, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no está obligado a emitir informes trimestrales ante la SHCP sobre el ejercicio y destino de los remanentes de ejercicios anteriores de recursos estatales.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** publicó a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones y metas de los resultados alcanzados en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El CSITARET contó con un programa anual de obras en el que se describen las seis obras a realizar con un importe total autorizado de \$5,957,752.70.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 6 obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 009 21, CON CSITARET 010 21, CON CSITARET 011 21, CON CSITARET 012 21, CON CSITARET 015 21 y CON CSITARET 016 21, el CSITARET integró expedientes con las modalidades de adjudicación consideradas de conformidad a la ley aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las seis obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 009 21, CON CSITARET 010 21, CON CSITARET 011 21, CON CSITARET 012 21, CON CSITARET 015 21 y CON CSITARET 016 21, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las seis obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 009 21, CON CSITARET 010 21, CON CSITARET 011 21, CON CSITARET 012 21, CON CSITARET 015 21 y CON CSITARET 016 21, se cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

*y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 6 obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 009 21, CON CSITARET 010 21, CON CSITARET 011 21, CON CSITARET 012 21, CON CSITARET 015 21 y CON CSITARET 016 21, los pagos realizados están comprobados con las estimaciones respectivas y soportadas con los números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato CON-CSITARET-011-21, CON-CSITARET-012-21 y CON-CSITARET-016-21, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$62,640.97.

Parcialmente Solventada (A. O, 1º PDP – 3, 6, 7 y 8)

*Mediante oficio DG/CSITARET/160/22, de fecha 11 de abril de 2022, presentan evidencia fotográfica de los siguientes conceptos de mantenimientos de rehabilitación de bomba de lodos de cárcamo sur y relleno de cepa a volteo con material producto de la excavación, además de que en visita física de solventación se verificó la ejecución del concepto construcción de losa de concreto armado de 10 cm de peralte, con lo cual solventa las observaciones (A. O, 1º PDP – 3, 6 y 8), por un importe de \$55,464.01.*

- De las obras con número de contrato CON-CSITARET-009-21, CON-CSITARET-011-21 y CON-CSITARET-012-21, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$69,466.38

Parcialmente Solventada (A. O, 1º PDP – 2, 4 y 5)

*Mediante oficio DG/CSITARET/160/22, de fecha 11 de abril de 2022, presentan justificación, argumentación y evidencias fotográficas de los conceptos fabricación y colocación de tapa de*

*registro de válvulas, desazolve de cárcamo norte por medios mecánicos y suministro y colocación de bomba y motor sumergible de 1 hp, con lo cual solventa las observaciones (A. O, 1º PDP – 2 y 5), por un importe de \$59,757.44.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra con número de contrato CON-CSITARET-009-21, por un importe de \$8,862.40 Solventada (A. O, 1º PDP – 1)

*Mediante oficio DG/CSITARET/160/22, de fecha 11 de abril de 2022, presentan evidencia fotográfica de los rollos de concertina en las que se aprecia que el material es nuevo sin daños y corroborando que, si se colocó la concertina de alta seguridad sin daños, ni oxidación y que si bien en algunos tramos se han presentado mayor deterioro de oxidación ha sido a causa los gases que se desprenden del tratamiento de aguas, solventando la observación emitida.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 6 obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 009 21, CON CSITARET 010 21, CON CSITARET 011 21, CON CSITARET 012 21, CON CSITARET 015 21 y CON CSITARET 016 21, el CSITARET, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** no ejecutó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objeto del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	471,364.00	471,364.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	201,172.00	201,172.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	74,152.48	66,975.52	7,176.96
Conceptos de obra pagados no ejecutados	69,466.38	59,757.43	9,708.95
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.	8,862.40	8,862.40	0.00
<b>Total</b>	<b>825,017.26</b>	<b>808,131.35</b>	<b>16,885.91</b>

Con lo anterior, se determina que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto de 2021, por la cantidad de **\$16,885.91**, respecto a los recursos devengados del periodo por **\$31,083,042.30** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$8,541,985.79**.

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **El Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y Equipo de administración	2,176,057.04	449,820.06	0.00	2,625,877.10
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	8,312.40	0.00	0.00	8,312.40
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	1,938,114.66	0.00	0.00	1,938,114.66
Vehículos y equipo de transporte	753,302.00	0.00	0.00	753,302.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,235,618.53	44,254.00	0.00	2,279,872.53
<b>Intangibles</b>				
Software	92,683.07	0.00	0.00	92,683.07
<b>Total</b>	<b>7,204,087.70</b>	<b>494,074.06</b>	<b>0.00</b>	<b>7,698,161.76</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$494,074.06**, integrado por la adquisición de Mobiliario y Equipo de administración por **\$449,820.06** y por la adquisición de Maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$44,254.00**.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que la política en materia de Tratamiento de Aguas Residuales en Tlaxcala está diseñada para construir y operar plantas de tratamiento, preservar la calidad del agua, evitar el deterioro de los cuerpos de agua y promover su reúso.

En este sentido el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; prestar el servicio público de tratamiento de aguas residuales, operar por sí mismo o concesionar la operación, otorgar los permisos y concesiones para el reúso de aguas residuales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de calidad de las descargas de aguas residuales para su tratamiento respectivo y supervisar los proyectos y obras realizados por los usuarios no domésticos para el tratamiento de aguas residuales.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos al 30 de agosto	73.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	14.0%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	1.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	7 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	5 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	2 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	92.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 73.6% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 14.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 1.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 7 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 7 obras que realizaron, el 71.4% fueron rehabilitaciones y el 28.6% fueron construcción.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 23 de las 25 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 33, 42, 43, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 277 y 277 B de la Ley Federal de Derechos.
- Artículo 13 fracciones I y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

##### **Normativa Estatal**

- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción IX de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.

- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo; 4, 48, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracción IV; y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	3	4	7	0	15	0	0	0	0	0	0
Obra Pública	0	0	10	0	0	10	0	0	2	0	0	2
<b>Total</b>	1	3	14	7	0	25	0	0	2	0	0	2

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.04 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no hubo

omisión.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 85.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 31 de agosto al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre  e=(d/c)*100
	Modificado del 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	18,128,375.66	13,136,636.05	20,088,902.45	20,082,482.15	99.9
<b>TOTAL</b>	<b>18,128,375.66</b>	<b>13,136,636.05</b>	<b>20,088,902.45</b>	<b>20,082,482.15</b>	<b>99.9</b>

Es preciso aclarar, que el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$20,088,902.45**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$20,082,482.15** que al periodo auditado representó el **99.9** por ciento de alcance.

## Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/Tesorería	4,378,432.41	
<b>Suma Circulante</b>	<b>4,378,432.41</b>	
<b>No circulante</b>		
Mobiliario y Equipo de Administración	3,086,351.78	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,312.40	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,938,114.66	
Vehículos y Equipo de Transporte	753,302	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,778,567.28	
Software	92,683.07	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>8,657,331.19</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>13,035,763.60</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	150,916.47	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>150,916.47</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado de Ejercicios Anteriores	284,204.98	
Cambios en Políticas Contables	6,931,275.90	
Resultado del Ejercicio	5,669,366.25	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>12,884,847.13</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>13,035,763.60</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por tipo de ingreso y presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

### Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 de enero al 30 de agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	2,532.89	1,309.63	3,842.52	3,842.52	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	51,533,977.00	55,384,224.31	42,248,897.89	13,135,326.42	55,384,224.31	0.00	100.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>51,533,977.00</b>	<b>55,384,224.31</b>	<b>42,251,430.78</b>	<b>13,136,636.05</b>	<b>55,388,066.83</b>	<b>3,842.52</b>	<b>100.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	6,703,929.00	7,323,580.21	4,365,312.00	2,577,732.00	6,943,044.00	380,536.21	94.8
2000	Materiales y suministros	5,261,420.00	4,670,356.13	4,302,956.13	332,530.22	4,635,486.35	34,869.78	99.3
3000	Servicios generales	38,688,628.00	37,782,484.36	21,621,116.21	12,431,576.98	34,052,693.19	3,729,791.17	90.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	580,000.00	1,512,188.45	494,074.06	959,169.43	1,453,243.49	58,944.96	96.1
6000	Inversión pública	300,000.00	4,095,615.16	299,583.9	3,787,893.82	4,087,477.72	8,137.44	99.8
<b>Suman los egresos</b>		<b>51,533,977.00</b>	<b>55,384,224.31</b>	<b>31,083,042.30</b>	<b>20,088,902.45</b>	<b>51,171,944.75</b>	<b>4,212,279.56</b>	<b>92.4</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **11,168,388.48** **(6,952,266.40)** **4,216,122.08**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

Del Fondo de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$13,136,636.05**, devengaron **\$20,088,902.45**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$79,785.49**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización, que permiten identificar debilidades y fortalezas.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, contó con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento en la que recibió y manejó los recursos recaudados y las participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registran pagos por \$12,967.34 por adquisición de combustible, omitiendo presentar bitácoras que acrediten el suministro en vehículos del CSITARET, así como justificar la aplicación en los fines y objetivos del ente.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente requisitadas, que acreditan el suministro realizado a las unidades que forman parte del parque vehicular.*

- Efectúan pagos por \$1,299.99 por adquisición de calavera Ranger 10-12 Nacional izquierda y derecha, sin integrar bitácora de mantenimiento, requisición de compra y/o servicio, evidencia fotográfica y orden de compra.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 2)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácora y documentación que acredita la recepción del servicio a la unidad que forma parte del parque vehicular.*

- Registran pagos por \$340,049.93 por servicio de traslado de lodos generados en las plantas tratadoras de agua residual, sin embargo, omiten presentar documentación que justifique el correcto manejo y destino final de los residuos.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 3)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten registro de salida de camiones de lodo, registro de camiones de lodo con maquinaria, reporte fotográfico, notas de remisión en donde se especifica número de viajes, hora de entrada y hora de salida.*

- Efectúan pagos por \$404,386.29 por servicio de análisis certificados, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite que el proveedor está facultado y capacitado para emitir dichos análisis los cuales tiene carácter de certificados.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 4)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten requisiciones de compra, orden de servicio, análisis del laboratorio acreditado bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018ISO/IEC 17025:2017, con acreditación número AG-0588-063/14, contratos de prestación de servicios y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.*

- Registran pagos por \$12,456.08 por concepto de mantenimiento de vehículos, sin embargo, omiten presentar bitácoras de mantenimiento que demuestren la correcta aplicación de los insumos en beneficio del ente público.

Solventada (A.F. 2º PDP – 7)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento de equipo de transporte debidamente requisitadas, orden de servicio, requisición de compra y/o servicio y evidencia fotográfica.*

- Registran fondo revolvente por \$4,253.00, sin embargo, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa de la comprobación del gasto, se hace mención de que no se identificó la erogación realizada en estado de cuenta bancario.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza C00623 que contiene transferencias bancarias, comprobante de pago, CFDI, reporte fotográfico y señalan que el importe observado fue pagado en dos exhibiciones, razón por la cual no fue localizado.*

- Registran pagos por \$199,970.37, por adquisición de hipoclorito de sodio al 13%, omitiendo presentar documentación justificativa de la distribución, uso y/o destino de los productos adquiridos.

Solventada (A.F. 2º SA – 2)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten documentación que acredita el suministro y aplicación del material adquirido para el proceso de desinfección del agua.*

- Efectúan pagos por \$261,598.00 por concepto de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación, como lo son cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, no obstante, omiten presentar cálculo y determinación del importe a cargo.

Solventada (A.F. 2º SA – 3)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, transferencia interbancaria, formato de pago de contribuciones federales, y declaración de los pagos a CONAGUA en la cual se visualizan los cálculos realizados conforme a la normatividad aplicable.*

- Erogan \$59,546.00 por concepto de pago de Impuesto sobre nómina, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021, omitiendo presentar cálculo realizado para la determinación del pago del impuesto, de conformidad con la norma establecida.  
Solventada (A.F. 2º SA – 4)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, declaración del impuesto sobre nómina de los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como papeles de trabajo de la determinación del mismo.*

- Registran pagos por \$8,120.00 por concepto de servicio de alimentos, para convivencia de fin de año, sin embargo, omiten presentar documentación justificativa que acredite la recepción del servicio, como relación de personal que asistió y evidencia fotográfica.  
Solventada (A.F. 2º SA – 5)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, lista firmada por los asistentes, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia fotográfica del evento.*

- Realizan pago por \$2,209,537.14, por mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de las diferentes plantas tratadoras de agua residual, omitiendo presentar evidencia documental que sustente la periodicidad con la que brinda mantenimientos, así como un dictamen técnico.  
Solventada (A.F. 2º SA – 6)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contratos de prestación de servicio, bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica y Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*

- Registran pagos por \$12,253.02 por servicio de mantenimiento a vehículos del CSITARET, omitiendo integrar bitácoras de mantenimiento y lista de conceptos pagados según facturas anexas.

Solventada (A.F. 2º SA – 7)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento, transferencia, requisición y orden de compra.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Presentan sobregiro en 2 partidas presupuestales del gasto por \$164,352.85, denotando omisión en el apego de los montos autorizados en partidas del gasto, así mismo muestran 43 partidas presupuestales del gasto por \$3,411,015.41, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del ente público.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 3, 4)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación Acta de Sesión del Consejo Directivo en la cual presentan la modificación al Presupuesto de Egresos, asimismo, presentan la autorización y/o aplicación de las partidas.*

- Se identifica incremento por \$619,651.21 al presupuesto de servicios personales, toda vez que el presupuesto inicial fue de \$6,703,929.00 y la modificación final fue de un importe global de \$7,323,580.21 incumpliendo lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Acta de Sesión del Consejo Directivo con fecha 17 de noviembre de 2021, en la cual se identifica la ampliación presupuestal al capítulo "1000 servicios personales", derivado de la reestructuración a la plantilla y organigrama, así como la validación de la plantilla por la Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Presentan un superávit por \$4,216,122.08, sin embargo, omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

Solventada (A.F. 2º SA – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de Acta de Sesión Ordinaria de su Órgano de Gobierno, en la cual se describe la aplicación y distribución del Resultado del Ejercicio 2021.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales que aplico el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no están sujetos a cancelar su documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$29,482.87 por pago de seguro de automóviles, sin embargo, se detectó que la descripción de los vehículos asegurados no se encuentra reconocida en relación del parque vehicular e inventario del CSITARET.

Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato de comodato del vehículo EQ ISUZU ELF 600 CHASIS CABINA "H" STD. MAS 3.5 Y HASTA 7.5T TIPO; RABON MODELO: 2020 COLOR: BLANCO SERIE: 3MGN1R752LM000131, minuta de entrega del camión, factura del mismo y relación del parque vehicular actualizado.*

- Efectúan pago por \$2,880.00 correspondiente a servicio de impresiones de cuenta pública, siendo un gasto improcedente, debido que el CSITARET cuenta equipos de copiado para realizar las actividades, así mismo no incluyen justificación adicional del gasto realizado.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 6)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, informe técnico en el cual manifiesta que la impresora que utilizan para la impresión de la cuenta se encuentra dañada y el resto de impresoras al ser de tanque de tinta, no cumplen con las características.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Presenta saldos en las cuentas de pasivo por \$0.84; de los cuales \$0.50 corresponden a IVA por pagar, \$0.24 corresponden a la cuenta Retención de IVA honorarios y \$0.10 a Retención de ISR Honorarios.  
Solventada (A.F. 2º SA – 8)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro en la cual realizan las adecuaciones correspondientes para depurar las cuentas.*

- Registran obligaciones pendientes de pago por \$150,916.47, de los cuales \$0.84 corresponde a un saldo inicial, mientras que la cantidad de \$150,915.63, corresponde a saldo originado durante el ejercicio 2021, por lo que deberán liquidar las obligaciones financieras conforme a la normatividad correspondiente.  
Solventada (A.F. 2º R – 1)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobante de pago de ISR retenciones por salarios, comprobante de pago de retención y documentación comprobatoria del pago de 5 y 5.51 al millar.*

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pagos por servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de las diferentes plantas tratadoras de agua residual, por un importe de \$1,904,773.40, sin embargo, incumplen el apego al procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de licitación pública.  
Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, argumentan que los mantenimientos realizados son en diferentes fechas por las condiciones técnicas de cada una de las máquinas, situación por la cual no pueden llevar a cabo de manera consolidada la contratación y efectuar la adjudicación por la modalidad de licitación.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, registró las adquisiciones de bienes muebles y realizaron el registro en el inventario, su clasificación, control y cuantificación conforme al procedimiento normativo aplicable.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, ya que no se trata de recursos federales.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página oficial de internet del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se identifica que omiten publicar la información en materia de transparencia del cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten link actualizado de la página oficial de internet, así como evidencia de la actualización a la información del apartado de transparencia.*

- De la revisión al cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual del Centro y su cotejo con los medios de verificación de indicadores, se detectó el incumplimiento a 5 metas reportadas.

Solventada (A.F. 2º SA – 9)

*Mediante oficio DG./CSITARET/214/22 de fecha 24 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación medios de verificación tales como; análisis de la calidad del agua, resultado del análisis fisicoquímico y bacteriológico además de informes analíticos de agua residual, los que acreditan el cumplimiento a las metas observadas.*

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala** contó con un programa anual de obras en el que se describen 4 obras a realizar con un importe total autorizado de \$3,787,893.83.

**16.** *Constar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las cuatro obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 023 21, CON CSITARET 024 21, CON CSITARET 025 21 y CON CSITARET 026 21, el CSITARET integró expedientes con las modalidades de adjudicación consideradas de conformidad a la ley aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las cuatro obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 023 21, CON CSITARET 024 21, CON CSITARET 025 21 y CON CSITARET 026 21, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las cuatro obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 023 21, CON CSITARET 024 21, CON CSITARET 025 21 y CON CSITARET 026 21, se cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

### ***Ingresos Municipios 2021***

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-023-21, se detectó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$36,540.00.

No Solventada (A. O, 1° PDP – 2)

*Mediante oficio DG/CSITARET/218/22, de fecha 23 de mayo de 2022, presentaron información, sin embargo, el criterio con el que se analizó y verificó la tarjeta de P.U., fue tomando como referencia precios de mercado en materiales y mano de obra, así como rendimientos, se determinó en \$87.00/m2 con IVA incluido del concepto aplicación de pintura vinílica, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*

### ***Participaciones Estatales 2021***

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-024-21, se detectó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$35,832.67.

No Solventada (A. O, 1° PDP – 2).

*Mediante oficio DG/CSITARET/218/22, de fecha 23 de mayo de 2022, presentaron información, sin embargo, el criterio con el que se analizó y verifico la tarjeta de P.U, fue tomando como referencia precios de mercado en materiales y mano de obra, así como rendimientos, se determinó en \$87.00/m2 con IVA incluido del concepto aplicación de pintura vinílica, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

### ***Ingresos Municipios 2021***

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra con número de contrato CON-CSITARET-023-21, por un importe de \$10,655.93.  
Solventada (A. O, 1º PDP – 1)

*Mediante oficio DG/CSITARET/218/22, de fecha 23 de mayo de 2022, presentan evidencia fotográfica de la aplicación de pintura vinílica en la Sala de Juntas en el muro frontal y en la Bodega en los cuadros muros interiores, solventando la observación.*

- De la obra con número de contrato CON-CSITARET-025-2021, se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$7,412.82.  
No Solventada (A. O, 1º PDP – 3)

*Mediante oficio DG/CSITARET/218/22, de fecha 23 de mayo de 2022, debido a que la argumentación emitida no es suficiente para justificar los volúmenes faltantes de tubo de pvc de 2" considerados en el concepto integral, toda vez que la tarjeta de análisis de precios unitarios en la partida de materiales considera 108 ml de tubo pvc 2", mas no 18 pzas de tubo de pvc 2", razón por la cual no solventa dicha observación.*

### ***Participaciones Estatales 2021***

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra con número de contrato CON-CSITARET-024-21, por un importe de \$13,174.14.  
Solventada (A. O, 1º PDP – 1)

*Mediante oficio DG/CSITARET/218/22, de fecha 23 de mayo de 2022, presentan evidencia fotográfica de la aplicación de pintura vinílica en la Fachada Principal y laterales de los faldones de las Oficinas de CEAT, además de la fachada principal, posterior y laterales de las nuevas oficinas de CSITARET, solventando la observación.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las cuatro obras revisadas con número de contrato: CON CSITARET 023 21, CON CSITARET 024 21, CON CSITARET 025 21 y CON CSITARET 026 21, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El CSITARET no ejecutó obra bajo la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	32,362.87	32,362.87	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	771,159.63	771,159.63	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	72,372.67	0.00	72,372.67
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	7,412.82	0.00	7,412.82
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	23,830.07	23,830.07	0.00
<b>Total</b>	<b>907,138.06</b>	<b>827,352.57</b>	<b>79,785.49</b>

Con lo anterior, se determina que El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$79,785.49**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y Equipo de administración	2,625,877.10	460,474.68	0.00	3,086,351.78
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,312.40	0.00	0.00	8,312.40
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	1,938,114.66	0.00	0.00	1,938,114.66
Vehículos y equipo de transporte	753,302.00	0.00	0.00	753,302.00
Maquinaria, otros, equipos y herramientas	2,279,872.53	498,694.75	0.00	2,778,567.28
<b>Intangibles</b>				
Software	92,683.07	0.00	0.00	92,683.07
<b>Total</b>	<b>7,698,161.76</b>	<b>959,169.43</b>	<b>0.00</b>	<b>8,657,331.19</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$959,169.43**, por la adquisición de Mobiliario y Equipo de administración por **\$460,474.68** y Maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$498,694.75**.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que la política en materia de Tratamiento de Aguas Residuales en Tlaxcala está diseñada para construir y operar plantas de tratamiento, preservar la calidad del agua, evitar el deterioro de los cuerpos de agua y promover su reúso.

En este sentido el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; prestar el servicio público de tratamiento de aguas residuales, operar por sí mismo o concesionar la operación, otorgar los permisos y concesiones para el reúso de aguas residuales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de calidad de las descargas de aguas residuales para su tratamiento respectivo y supervisar los proyectos y obras realizados por los usuarios no domésticos para el tratamiento de aguas residuales.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	152.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	12.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	18.9%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	4 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	2 Obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	2 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	89.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 152.9% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 12.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.9% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 4 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 4 obras que realizaron, el 50.0% fueron rehabilitaciones y el 50% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 25 de las 28 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 119 fracciones I y VII de la Ley de Aguas Nacionales.
- Apartado D.1.1. "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 21, 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1 párrafos segundo sexto y séptimo; 8 párrafos tercero y cuarto, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracción IV; y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	9	7	6	0	<b>23</b>	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Obra Pública	0	0	5	0	0	<b>5</b>	0	0	3	0	0	<b>3</b>
<b>Total</b>	1	9	12	6	0	<b>28</b>	0	0	3	0	0	<b>3</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.4 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no hubo omisión.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 75.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**